PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA AD "DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE REURBANIZA FALLA, RÍO URROBI Y RÍO IRATI DEL BARRIO DE LA MILA

MARIA ECHAVARRI MIÑ ANO
Sesió n celebrada el 31/05/2021
Original firmado electrónicamente

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de servicios para la **"DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES MANUEL DE FALLA, RÍO URROBI Y RÍO IRATI DEL BARRIO DE LA MILAGROSA"**

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimento del contrato y concretar la redacción y presentación de los estudios que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre los adjudicatarios del contrato y los técnicos del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad y la relación de documentos e información que este Área pondrá a disposición del adjudicatario para el correcto cumplimiento del contrato.

Al igual que el Pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

Original firmado electrónicamente
24/05/2021 07:45:58
JOSE IGNACIO IRIBARREN BERRADE

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución del proyecto de "Reurbanización de las calles Manuel de Falla, Río Urrobi y Río Irati del barrio de la Milagrosa" dividido en 3 fases.

3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

El ámbito de partida es el definido en la documentación gráfica del Proyecto de Reurbanización de las calles Manuel de Falla, Río Urrobi y Río Irati del Barrio de la Milagrosa dividido en 3 fases. En concreto el barrio de la Milagrosa está localizado en la vertiente sur de Pamplona, a poca distancia del centro. La Avenida Zaragoza, conexión más importante al sur de la ciudad, divide el barrio en dos partes.

El barrio se caracteriza por una estructura urbana desordenada, derivada en buena medida de su construcción en los años 60 y de un desarrollo rápido en una orografía complicada.

El ámbito de la reurbanización a diseñar son los viales centrales de orientación norte-sur y este-oeste del barrio, dentro del ámbito delimitado por la Avenida Zaragoza y calles Sangüesa, Gayarre, Blas de la Serna y Río Queiles.

Los edificios de viviendas que conforman el barrio son, en su mayoría de planta baja y cuatro plantas elevadas, organizadas en manzanas irregulares, sin sótano ni aparcamiento privado y tienen una antigüedad de más de 50 años en su mayoría. El grado de conservación es bueno, pero presentan problemas de eficacia energética y accesibilidad universal.

El sistema viario actual está formado por calles convencionales en sus años de construcción, siendo las calles de anchura moderada de unos 15 metros. Disponen de aceras estrechas a ambos lados, de baldosas de hormigón, elevadas respecto a las calzadas de asfalto, en las cuales el tráfico rodado (generalmente unidireccional) discurre por el centro de la calzada, con zonas laterales de aparcamiento, generalmente en línea en uno de los lados y en batería en el otro.

Esta zona central del barrio de la Milagrosa se plantea vertebrarla, creando dos ejes peatonales y ciclables acordes a los flujos que atraviesan el barrio. El eje norte-sur que uniría las zonas norte consolidadas (Plaza

Felisa Munarriz al centro de la ciudad) y el este-oeste que enlaza la avenida Zaragoza con el Parque Ilargui-Enea. De esta forma, se crea una zona central peatonal y diversos ámbitos de estancia.

La actuación que se recoge en este proyecto por fases, consolidará las actuaciones recientemente acometidas para la recuperación del espacio al peatón en el pasado año 2020, en las calles Manuel de Falla y Río Urrobi.

En cuanto al tráfico viario, se diseña un nuevo sistema de circulaciones que, permitiendo unos determinados tránsitos ocasionales de vehículos (vecinos y servicios) evite los tránsitos que atraviesen el barrio y las circulaciones internas buscando plaza de aparcamiento.

Se plantea un trazado que conduzca los tráficos ciclistas para tratar de minimizar posibles conflictos en zonas peatonales.

El diseño de sección será de plataforma única peatonal permitiéndose el tráfico ciclista y rodado en los tramos de calle imprescindibles.

Así mismo, el Ayuntamiento va a acometer la obra del Aparcamiento provisional en la calle Río Ultzama, para paliar la reducción de plazas de aparcamiento en las calles afectadas por esta actuación. En concreto, se habilitarán 234 plazas de estacionamiento, adecuando un solar de 6.545,70 m2 entre las calles Blas de la Serna y Río Ultzama.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La parte correspondiente a la fase de obras que se pretende acometer, adaptando todas las cuestiones necesarias que se consideren y siempre de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos descritos en el apartado 7, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación. El adjudicatario deberá redactar a su cargo cualquier documento técnico, incluso proyectos, necesarios para la adecuada definición de las obras a ejecutar, así como su adaptación al cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de mercado actuales y compañías de servicios.

Los trabajos de dirección los completará el cuadro de efectivos que, junto al Director de la Obra, resulten necesarios para la Dirección, Control y Vigilancia de la construcción de las obras de referencia.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA

5.1. Actuaciones que comprende el contrato de asistencia

El contrato comprenderá las siguientes actuaciones:

5.1.1. Dirección Facultativa de la Ejecución Material de las Obras.

- Seguimiento de la obra para comprobar que se ajusta estrictamente al proyecto redactado.
- Control de las posibles modificaciones al proyecto que se realicen en el transcurso de la obra.
- Control de calidad de todos los materiales, elementos constructivos y de la ejecución material de la obra. Seguimiento de los ensayos que realice el contratista, comprobando los resultados de los mismos.
- Elaboración de informes mensuales a la Propiedad que analicen el estado de la obra, trabajos realizados, control de calidad y cumplimiento del plazo. Se incluirán fotografías de la obra ejecutada.

- Elaboración de informes sobre las incidencias detectadas en el transcurso de las obras.
- Elaboración de informes para modificaciones de contrato, así como el cálculo de los costes indirectos correspondientes.
- Redacción de actas semanales sobre las visitas de obra, trasladándolas a la propiedad para que semanalmente conozca el estado de la obra.
- Redacción del manual de uso y mantenimiento de la obra.
- Elaboración del procedimiento para verificar que el contratista cumple con su compromiso de información a los vecinos, afectados e interesados en general, en la forma en que se haya comprometido en su oferta técnica, sobre el inicio y evolución de las obras y sobre las afecciones que puedan generar en el entorno (cortes de suministros, cortes de vías de circulación, planteamiento de recorridos alternativos, etc).
- Elaboración del procedimiento para informar, atender y dar respuesta, junto con el contratista cuando proceda, a las comunicaciones relacionadas con la ejecución de la obra que los vecinos, afectados e interesados planteen, con el fin de evitar o minimizar las afecciones y molestias que la obra pueda generar en el entorno.
- Y todas las demás obligaciones de la Dirección Facultativa de la Ejecución Material de la obra.

5.1.2. Análisis del Estudio de Seguridad y Salud así como Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Quien asuma las funciones de Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución deberá analizar, para su validación, el Estudio de Seguridad y Salud, modificándolo y/o completándolo si fuera necesario para garantizar que en el mismo se han adoptado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la actividad preventiva.

Además, y según establece el artículo 8 del Real Decreto 1627/1997, deberá:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

5.2. Plazo de ejecución y número de visitas.

La obra se ejecutará en tres fases correspondientes a tres anualidades diferentes, estimándose la duración de cada fase en los siguientes plazos:

- Fase 1: 5 meses (año 2021).
- Fase 2: 12 meses (año 2022).
- Fase 3: 5 meses (año 2023).

Los plazos se computarán a partir del día siguiente a la firma del Acta de Replanteo de las obras.

El plazo correspondiente a la dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud de cada fase se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará con la firma del Acta de Recepción por todos los agentes implicados en la obra (contratista, dirección facultativa, propiedad).

Se fija el número mínimo de visitas para cada fase en dos días a la semana, y el número máximo en cinco días a la semana, además de las que por urgencia o necesidad se requieran. Las dos visitas semanales mínimas se repartirán del siguiente modo:

- Una visita semanal junto con la dirección de ejecución material de la obra de "Renovación de redes" que efectuará simultáneamente la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona, en la que se coordinen las actuaciones de ambas intervenciones.
- Una visita semanal con los técnicos municipales designados por el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad para efectuar el seguimiento de la obra, en la que la dirección de ejecución de la obra y el coordinador de seguridad y salud deberán entregar la documentación que acredite su asistencia a la obra durante la semana previa.

Las visitas se deberán justificar en el libro de órdenes y se resumirá su contenido en un parte diario redactado y firmado en el transcurso de la visita o al finalizar la misma por un representante de la dirección de ejecución de la obra, el jefe y el encargado de obra de la empresa contratista. En el caso de las visitas celebradas con la dirección de ejecución de obra de la "Renovación de redes" que acometerá la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona, se redactará un acta que deberá ser firmada por ambas direcciones.

Los documentos diarios mencionados en el párrafo anterior deberán adjuntarse al acta que con carácter semanal la dirección de obra entregará vía correo electrónico el día que tenga lugar la visita con los técnicos municipales. Dicha acta contendrá entre otros aspectos: asistentes, estado de obra, fotografías del estado actual, temas en estudio y planificación de los trabajos, control de calidad, gestión de residuos, seguridad y salud, tareas asignadas a cada parte con fecha y plazo de resolución, etc.

Además, la dirección de ejecución de la obra entregará un informe mensual en el que detallará el ritmo de la obra en relación con el calendario de previsiones, explicando las causas de los desfases si los hubiera, el volumen de obra ejecutada, los problemas suscitados durante la ejecución, el análisis del estado económico de la obra y todo lo que pueda resultar de interés para el Ayuntamiento de Pamplona.

Una vez finalizada la obra se presentarán las copias del libro de órdenes y las fotografías de la obra ejecutada en formato digital.

6.- FASES DEL TRABAJO Y PLAZOS DEL PROYECTO.

El proyecto de obra se ha dividido en 3 fases para su posterior ejecución en tres ejercicios económicos diferenciados. Por ello, la duración de este objeto del contrato se fraccionará igualmente en estas 3 fases y será la necesaria para la ejecución de obra de cada una de ellas, así como los tiempos previos de elaboración de documentos previos, reuniones y cuantas cuestiones técnicas y administrativas sean necesarias así como a posteriori, ampliado en el plazo de garantía de cada una de las fases de obra.

El plazo estimado y presupuesto de ejecución material correspondiente a cada una de las fases de obra son los expresados en la siguiente tabla:

	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Total
Plazo	5 meses	12 meses	5 meses	22 meses
P.E.M.	493.842,42 €	1.064.282,28 €	602.793,96 €	2.160.918,66 €
% sobre total	22,85%	49,25%	27,90%	100,00%

No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra. Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud o cualquier otra materia, deban llevarse a cabo con carácter previo a aquella, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que sean considerados necesarios por los técnicos del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

Tampoco se solicitarán incrementos del precio de contrato por modificaciones en obra, estudios necesarios o cualquier circunstancia que pueda darse para la consecución del objeto de contrato.

7.- DOCUMENTACION EXISTENTE A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES.

PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES MANUEL DE FALLA, RÍO URROBI Y RÍO IRATI DEL BARRIO DE LA MILAGROSA.

8.- ABONO DE LOS HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Los honorarios por la dirección de obra de cada una de las tres fases se abonarán en dos pagos: el primero, al alcanzar el 50% del presupuesto de ejecución material de la fase correspondiente, y el segundo, al certificar el 100% del citado presupuesto de cada fase.

Estos abonos se harán, además, de forma directamente proporcional al presupuesto de ejecución material de cada una de las fases. Esto es, en cada fase se efectuarán dos pagos que sumarán, respectivamente, el 22,85%, el 49,25% y el 27,90% de la oferta económica presentada por el licitador.

9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO DIRECCIÓN DE LA OBRA.

Al ADJUDICATARIO DEL CONTRATO - no al licitador - se le solicitará acreditación de disponer de la titulación profesional pertinente para la redacción de proyectos de los elementos objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán concurrir al procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.

- Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación y experiencia mínima que se exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

- La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de

Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97.

- El Jefe de Equipo deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

- Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:
  - 1 arquitecto.
  - 1 ingeniero con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto de dicho contrato.
  - 1 arquitecto técnico o ingeniero técnico de obras públicas/ingeniero civil con funciones específicas del control económico de la obra.
  - 1 técnico (de Grado Medio o Superior) de alguna de las siguientes modalidades: Biología, Ingeniería Forestal o Agrónoma, Paisajismo, o de una de las profesiones conocedoras del tratamiento adecuado del medio natural.
  - El equipo contará con un servicio de topografía, que se solicitará al adjudicatario.

  Un miembro del equipo será el redactor del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras

  La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

- En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra con asistencia de los técnicos municipales encargados del seguimiento del proyecto, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima semanal, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos, que serán facilitadas a la propiedad en la siguiente visita junto con la documentación generada a lo largo de la semana anterior por las reuniones y visitas con el contratista y/u otras direcciones de obra.

- Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.

- Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.

- Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos al Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

- Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. En dichas reuniones la Dirección de Obra deberá presentar el planning de obra actualizado para poder determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y establecer, en su caso, las medidas correctoras necesarias para alcanzar el objetivo en el plazo previsto inicialmente.

- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

- La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados. De tales acciones informará puntualmente al Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad para su conocimiento y aprobación.

COORDINACIÓN CON DISTINTAS DIRECCIÓNES DE OBRA.

- En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias. Deberá dejar constancia de tal coordinación mediante la extensión de actas firmadas por representantes de los técnicos competentes de cada una de las Direcciones involucradas.

- En este caso, la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Pamplona han suscrito un convenio de colaboración para que, simultáneamente a la obra de reurbanización que nos ocupa, la Mancomunidad acometa su proyecto de "Renovación de redes" que discurren por la zona afectada. Por tanto, la dirección facultativa de la obra deberá prever las herramientas necesarias para lograr una correcta coordinación de las obras efectuadas por cada entidad de modo que se compatibilicen en el espacio y en el tiempo ambas intervenciones mediante una adecuada gestión de la coordinación de actividades empresariales. Esta coordinación se materializará con la celebración de, al menos, una visita semanal conjunta de ambas direcciones, de la que deberá dejarse constancia mediante la redacción y firma del documento correspondiente.

CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.

- Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad el día 5 de cada mes, para su aprobación por el representante de la propiedad.

- Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).

- En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.

- La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica.

- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirá a la Dirección de obra los levantamientos topográficos que sean necesarios.

CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.

- Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

- La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.

- Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en los posible, los retrasos en la ejecución.

- Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

- Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá proponer la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.

- De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

- Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

- Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA.

- Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.

- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado y electricidad.

- Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:

  1. Datos generales de la obra.
  2. Documentación gráfica de fin de obra con planos "as built" recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
  3. Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de los mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
  4. Manual de uso y mantenimiento de la urbanización ejecutada.
  5. Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

  Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías –extensiones jpg, tif, etc-).

ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

- La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía o, si lo hubiera, del plazo de asistencia complementaria.

MODIFICACIONES EN LA OBRA.

- El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.

- La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Área de Proyectos Estratégicos, Sostenibilidad y Movilidad para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el Área de Proyectos Estratégicos, Sostenibilidad y Movilidad.

- Cualquier modificación que pueda surgir respecto del proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.

- Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones del Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de las mismas.

SITUACIONES DE EMERGENCIA.

- En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.

- Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en tres fases, o la no ejecución de una de las fases, el adjudicatario deberá atender a lo dispuesto en el Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.